



\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## Avuntamiento de Siles

### Expediente 867/2023

EXPEDIENTE DE SELECCIÓN Y BOLSA DE EMPLEO UNA PLAZA CONSERJE INDEFINIDO-DISCONTINUO (CURSO ESCOLAR) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

### ANUNCIO RELACIÓN DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO

Se publica para su general conocimiento el contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 2024-072 de fecha 11 de marzo de 2024:

*Vista la propuesta del tribunal de selección de fecha 06/03/2024.*

*De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla para la plaza de Conserje Indefinido-discontinuo :*

<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
<i>1.S. M., F.</i>	<i>***9754**</i>	<b>83</b>

**SEGUNDO.** *Aprobar la inclusión en la Bolsa de trabajo del puesto de Conserje de los siguientes candidatos/as que no han superado el proceso de selección:*

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
<i>2.G. B., M. E.</i>	<i>***8646**</i>	<i>70</i>
<i>3.B. C.M.V.</i>	<i>***1221**</i>	<i>68</i>
<i>4.I. R., M.</i>	<i>***2000**</i>	<i>66,40</i>
<i>5.A. A., M.J.</i>	<i>***3062**</i>	<i>64,40</i>



## Avuntamiento de Siles

6.C.M., A.	***2078**	64
7.H. G., R. M.	***1444**	62
8.M. M. E.	***1045**	60,40
9.S.C., M. D.	***0485**	60
10.G. S., D.	***5163**	59,20
11.U. F. R.	***1444**	59,20
12.S. S., E.	***1861**	57
13.L. R. I.	***1897**	55,60
14.M. B. R.	***6035**	55
15.G. S. M. D. P.	***9209**	54
16.M. L. M. D.	***1032**	49,20



## Avuntamiento de Siles

17.A. P. Á.	***2244**	44,20
18.S. C. E. T.	***6235**	42,40
19.G. M. M. E.	***1165**	42,20
20.P. B.M.	***2028**	41,20
21.M. G. A.	***9792**	40
22.C. P.C. S.	***9055**	40
23.M. S., J. A.	***4422**	36

A los aspirantes 10 y 11 que han obtenido la misma puntuación y a efectos de desempate se les aplica la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024. «BOJA» núm. 32, de 14 de febrero de 2024.

*"Se hace público que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra G".*

### **Regulación Bolsa de empleo.**

*Queda conformada la bolsa de trabajo para la misma categoría profesional, según el orden de puntuación resultante, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales.*

*Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán a través de llamada telefónica por el departamento encargado de la gestión de las bolsas de trabajo, quedando constancia por escrito de las llamadas realizadas, la hora y el número de contacto.*

*A dichos efectos el aspirante facilitará los números de teléfono que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios que en estos puedan surgir. Se efectuarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8 y las 15 horas de lunes a viernes con un intervalo mínimo de 60 minutos entre cada llamada. Como último intento se enviará un correo electrónico y si no se responde en las 24 horas siguientes al envío se entenderá como excluido/a de la oferta. Del resultado de la llamada, cuando no haya sido posible contactar o cuando se haya rechazado la oferta, se emitirá diligencia por el departamento que lo gestiona.*

*La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente de contratación pudiéndose llamar en caso de no localización al siguiente componente de la bolsa. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las*



## Avuntamiento de Siles

---

*llamadas, así como de su resultado. No obstante, si la respuesta no fuera inmediata se informará al interesado de que dispone hasta las 9 horas del día siguiente para responder a la misma. En el supuesto de no ponerse en contacto con Recursos Humanos se entenderá que rechaza la oferta y por tanto pasará al final de dicha bolsa.*

*Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar la causa que lo justifique automáticamente quedaran excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar último lugar de la bolsa.*

*Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a desplazamiento o exclusión de la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser debidamente acreditados por el interesado:*

■ *Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente. Esta situación se justificará*



## Avuntamiento de Siles

---

*con parte de baja o informe médico del facultativo del servicio de salud en el que se especifique la imposibilidad de desempeño del puesto de trabajo.*

■ *Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o en su defecto informe médico. Transcurrido el periodo legal del citado permiso podrá solicitar pasar a la situación de "disponible". No obstante, la persona integrante de bolsa podrá solicitar pasar a la situación de disponible antes de la finalización de este periodo legal siempre y cuando se respete el periodo mínimo de descanso obligatorio.*

■ *Por matrimonio o unión de hecho. Durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de matrimonio no se realizarán ofertas de trabajo salvo que manifieste por escrito pasar a situación de "disponible" antes de la finalización de este periodo. Dicha situación se justificará con fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción de la unión de hecho.*

■ *Muerte o enfermedad grave de familiar hasta el primer grado de consanguinidad con certificado de defunción o informe médico.*

*La persona acogida a alguna de estas exclusiones dispondrá de diez días naturales para presentar la documentación que justifique dicha situación, en el Departamento de Recursos Humanos. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta dará lugar, la primera vez que se produzca, al desplazamiento al último lugar de su respectiva bolsa de trabajo y la segunda vez a la exclusión de la misma.*

*Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Una vez finalizada la causa justificativa de la no exclusión, los/as interesados/as deberán comunicarlo, mediante escrito o correo electrónico para poder encontrarse de nuevo disponible, inexcusablemente por escrito, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la referida finalización, debiendo aportar justificante de cese de la causa alegada quedando como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.*

*En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección **tendrá una vigencia máxima de cinco años**, y estará **en vigor durante ese plazo o hasta que se cree una nueva bolsa de empleo, que sustituirá a esta.***

*El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.*

**TERCERO.** *Publicar en la sede electrónica la relación de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*



## Ayuntamiento de Siles

---

*Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:*

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
S. M., F.	***9754**	83

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días



## Avuntamiento de Siles

---

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Siles, 11 de marzo de 2024 El

Alcalde,